

DECRETO :

UNICO.— El señor Rafael Tejada Rodríguez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat, en sustitución del señor Francisco R. Rodríguez G.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7550, que nombra al Dr. Manelíx Gassó Pereyra Suplente del Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas.

G. O. No. 8636-Bis, del 11 de enero de 1962.

Republica Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7550

VISTO el inciso e) del artículo 5 de la Ley No. 5574, que crea el Instituto de Auxilios y Viviendas, de fecha 13 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Manelíx Gassó Pereyra queda nombrado Suplente del Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas, en sustitución del Dr. José Paxot Vallejo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7551, que nombra al Dr. Bienvenido Mejía y Mejía Subsecretario de Estado de Justicia y al Dr. Rafael Batlle Viñas Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social.

G. O. No. 8636-Bis, del 11 de enero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7551

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Bienvenido Mejía y Mejía queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia. (Creación).

Art. 2.— El Sr. Rafael Batlle Viñas queda nombrado Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social. (Creación).

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado